

Libro IV, Título II, Letra E Estado de Cambio de la Inversión Extranjera de los Fondos de Pensiones

Capítulo III. Instrucciones específicas

1. SECCIÓN I:

Cambio de la inversión

90.100 Valor de la inversión al inicio del ejercicio

Corresponde al valor de cierre para el último día del año anterior de las siguientes partidas: inversión directa en el extranjero, esto es, los instrumentos financieros extranjeros transados en el exterior, incluyendo el saldo de la cuentas bancos de inversiones extranjeras y valores por depositar extranjeros; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales con inversión en el extranjero; valor de los instrumentos extranjeros transados en la Bolsa Internacional; valor de la inversión total en el extranjero y valor de la inversión en instrumentos nacionales transados en el exterior, valorizados a la fecha de cierre antes indicada, según las normas vigentes.

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 26, de fecha 2 de noviembre de 2011, sobre Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

90.200 Venta de activos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.210 a 90.240.

90.210 Instrumentos representativos de capital

Corresponde a la suma de los ítemes 90.210.10 al 90.210.30.

90.210.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de representativos de índices accionarios

Se deben informar las ventas correspondientes a cuotas de fondos mutuos y de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.210.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital

Se deben informar las ventas correspondientes a acciones y certificados representativos de títulos de capital de empresas extranjeras. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.210.30 Otros instrumentos representativos de capital

Se deben informar las ventas correspondientes a cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros u otros instrumentos representativos de capital no indicados anteriormente. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.220 Instrumentos de deuda

Corresponde a la suma de los ítemes 90.220.10 y 90.220.20.

90.220.10 Corto plazo

Se deben informar las ventas o rescates de instrumentos de deuda de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.220.20 Largo plazo

Se deben informar las ventas o rescates de instrumentos de deuda de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.230 Instrumentos derivados

Se debe informar el monto total de recursos recibidos durante el período, por extinción de operaciones de instrumentos derivados, independiente de la modalidad de liquidación. Adicionalmente, se debe indicar el monto total de recursos recibidos producto de la venta o ejercicio de operaciones de instrumentos derivados. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 26, de fecha 2 de noviembre de 2011, sobre Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

90.240 Activos Alternativos y Otros activos

Se deben informar las ventas correspondientes a activos alternativos y otros instrumentos y contratos no incluidos en los ítemes 90.210 al 90.230. Se excluye disminuciones en cuenta bancos de inversiones extranjeras. Esta cifra será precedida de un signo menos (-).

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 256, de fecha 27 de diciembre de 2019.

90.300 Compra de activos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.310 al 90.340.

90.310 Instrumentos de renta variable

Corresponde a la suma de los ítemes 90.310.10 al 90.310.30.

90.310.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de representativos de índices accionarios

Se deben informar las compras, devolución de comisiones en cuotas y crías liberadas, (valoradas estas dos últimas a la fecha de su recepción y de acuerdo a la paridad del día) correspondientes a cuotas de fondos mutuos, de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios.

90.310.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital

Se deben informar las compras correspondientes a acciones y certificados representativos de títulos de capital de empresas extranjeras.

90.310.30 Otros instrumentos representativos de capital

Se deben informar las compras, crías liberadas y devoluciones de comisiones, (valoradas estas dos últimas a la fecha de su recepción y de acuerdo a la paridad del día) correspondientes a cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros u otros instrumentos representativos de capital no indicados anteriormente.

90.320 Instrumentos de deuda

Es la suma de los ítemes 90.320.10 y 90.320.20.

90.320.10 Corto plazo

Se deben informar las compras de instrumentos de deuda de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año.

90.320.20 Largo plazo

Se deben informar las compras de instrumentos de deuda de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año.

90.330 Instrumentos derivados

Se debe informar el monto total de recursos pagados durante el período por extinción de operaciones de instrumentos derivados, independiente de la modalidad de liquidación. Asimismo, se

debe indicar el monto de recursos pagados durante el período producto de la compra o ejercicio de operaciones de instrumentos derivados.

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 26, de fecha 2 de noviembre de 2011, sobre Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

90.340 Activos Alternativos y Otros activos

Se deben informar las compras de activos alternativos y otros instrumentos y contratos no incluidos en los ítems 90.310 al 90.330, excluyendo aumentos en la cuenta bancos de inversiones extranjeras.

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 256, de fecha 27 de diciembre de 2019.

90.400 Variación neta valores por depositar extranjeros

Se debe informar la variación positiva o negativa de la cuenta valores por depositar extranjero entre el valor de cierre del actual ejercicio, y el valor de cierre del último día del año anterior. Si el resultado es negativo esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.500 Variación neta banco inversiones extranjeras

Se debe informar la variación positiva o negativa de la cuenta banco inversiones extranjeras, entre el valor de cierre del Ejercicio Actual y el valor de cierre del último día del año anterior. Si el resultado es negativo esta cifra será precedida de un signo menos (-).

90.600 Valor de la inversión al cierre del ejercicio

Corresponde al valor de cierre para el actual ejercicio de las siguientes partidas de inversión directa en el extranjero incluyendo el saldo de las cuentas banco inversiones extranjeras y valores por depositar extranjeros; valor de la inversión indirecta a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales que invierten en instrumentos extranjeros más del 50% de sus activos; valor de los instrumentos transados en la Bolsa Internacional; valor de la inversión total en el extranjero y valor de la inversión en instrumentos nacionales transados en el exterior, valorizado a la fecha de cierre del actual informe según las normas vigentes.

90.700 Variación precio

Corresponde a la diferencia entre la cantidad incluida en el ítem 90.600, menos, la suma de los ítems 90.100, 90.200, 90.300, 90.400 y 90.500. Si el resultado es negativo, esta cifra será precedida de un signo menos (-).

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General Nº 26, de fecha 2 de noviembre de 2011, sobre Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

Otros flujos del Fondo y de la AFP

90.810 Remesas de capital al exterior

Se debe indicar el monto de los recursos remesados al exterior para su inversión en instrumentos extranjeros. Incluye las liquidaciones de contratos de cobertura de riesgo pactados con entidades chilenas, con modalidad de entrega física, depositados en la cuenta banco inversiones extranjeras.

90.820 Retornos de capital y utilidades del exterior

Se debe indicar el monto de los retornos de divisas, incluido capital y utilidades desde el exterior durante el período. Incluye las liquidaciones de contratos de cobertura de riesgo (derivados) pactados con entidades chilenas, con modalidad de entrega física, girados desde la cuenta banco inversiones extranjeras. Se entenderá por utilidades al monto de intereses, dividendos y ganancias de capital generados en el período.

90.830 Dividendos recibidos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.10 y 90.830.20.

90.830.10 Dividendos recibidos y devengados en el período

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.10.10 y 90.830.10.20.

90.830.10.10 Dividendos en efectivo

Corresponde al monto de dividendos devengados y percibidos en efectivo durante el período incluyendo los intereses por inversiones en fondos mutuos de renta fija.

90.830.10.20 Crías liberadas

Corresponde al monto de dividendos devengados y percibidos como crías liberadas durante el período.

90.830.20 Dividendos recibidos y devengados en períodos anteriores

Corresponde a la suma de los ítemes 90.830.20.10 y 90.830.20.20.

90.830.20.10 Dividendos en efectivo

Corresponde al monto de dividendos devengados en períodos anteriores y percibidos en efectivo durante el período.

90.830.20.20 Crías liberadas

Corresponde al monto de dividendos devengados en períodos anteriores y percibidos como crías liberadas durante el período.

90.840 Dividendos devengados no recibidos en el período

Se debe informar el monto de dividendos devengados durante el período, pero no percibidos.

90.850 Intereses recibidos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.850.10 y 90.850.20.

90.850.10 Intereses recibidos y devengados en el período

Corresponde al monto en intereses devengados y percibidos en efectivo durante el período. No se deben incluir las amortizaciones de capital.

90.850.20 Intereses recibidos y devengados en períodos anteriores

Corresponde al monto de intereses devengados en períodos anteriores y percibidos en efectivo durante el período. No se deben incluir las amortizaciones de capital.

90.860 Intereses devengados no recibidos en el período

Se debe informar el monto de intereses devengados durante el período, pero no percibidos. No se debe incluir las amortizaciones de capital.

90.870 Total de devoluciones de comisiones de fondos mutuos y fondos de inversión recibidos

Corresponde a la suma de los ítemes 90.870.10 y 90.870.20.

90.870.10 Devoluciones en efectivo

Corresponde a los montos por concepto de devoluciones de comisiones percibidas en efectivo durante el período.

90.870.20 Devoluciones en cuotas

Corresponde al monto en cuotas por concepto de devoluciones de comisiones percibidas durante el período, en su valor equivalente en dinero a la fecha de ser percibidas y al tipo de cambio vigente a esa fecha.

90.880 Otros ingresos

Se debe informar cualquier otro ingreso percibido por concepto de inversiones, operaciones o contratos autorizados.

90.890 Total de gastos del Fondo de Pensiones en el exterior

Corresponde a la suma de los ítemes 90.890.10 y 90.890.20.

90.890.10 Impuestos

Se debe informar el monto total de impuestos pagados por el Fondo de Pensiones durante el período por inversiones realizadas.

90.890.20 Otros gastos

Se debe informar cualquier otro tipo de gasto que se haya incurrido durante el período que sea de cargo del Fondo de Pensiones.

90.900 Total de gastos de cargo de la Administradora de los Fondos de Pensiones

Se debe informar el monto total de los gastos derivados de la realización de las inversiones de los Fondos de Pensiones en el extranjero que sean de cargo de la Administradora pagados durante el período, tales como gastos de transacciones, custodia de valores, etc.

100.000 Tasa promedio anual de comisiones cobradas por fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros

Se debe informar la tasa promedio anual de comisiones cobradas durante el período por fondos mutuos y fondos de inversión extranjeros. Este valor debe corresponder al dato de la columna 34.855 (TER efectivo) para el código 34.800 (Valores Promedios) del Cuadro de Comisiones y Rentabilidad de Fondos Mutuos y Fondos de Inversión Extranjeros, del informe financiero del Fondo de Pensiones.

2. SECCIÓN II:

Inversión final según tipo de instrumento

90.600 Valor de la Inversión al cierre del ejercicio

Corresponde a la suma de los ítemes 90.600.10 a 90.600.60, suma que debe coincidir con el valor incluido en el código 90.600 de la Sección I.

90.600.10 Instrumentos representativos de capital

Corresponde a la suma de los ítemes 90.600.10.10 al 90.600.10.30

90.600.10.10 Cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos de índices accionarios

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en cuotas de fondos mutuos, fondos de inversión extranjeros y títulos representativos de índices accionarios.

90.600.10.20 Acciones y certificados representativos de títulos de capital

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en acciones y certificados representativos de títulos de capital de empresas extranjeras.

90.600.10.30 Otros instrumentos representativos de capital

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión indirecta en instrumentos extranjeros realizados a través de cuotas de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales u otros instrumentos representativos de capital extranjeros no indicados anteriormente.

90.600.20 Instrumentos de deuda

Corresponde a la suma de los ítems 90.600.20.10 y 90.600.20.20.

90.600.20.10 Corto plazo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en instrumentos de deuda de corto plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es igual o menor a un año.

90.600.20.20 Largo plazo

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la inversión en instrumentos de deuda de largo plazo, esto es, cuyo plazo original al vencimiento es mayor a un año.

90.600.30 Instrumentos derivados

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de los contratos de operaciones de instrumentos derivados existentes.

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 26, de fecha 2 de noviembre de 2011, sobre Inversión de los Fondos de Pensiones en el Extranjero, del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.

90.600.40 Banco inversiones extranjeras

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente al saldo de la cuenta banco inversiones extranjeras.

90.600.50 Valores por depositar extranjeros

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio correspondiente a la cuenta valores por depositar extranjeros.

90.600.60 Activos Alternativos y Otros activos

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión en activos alternativos y otros instrumentos y contratos no incluidos en los ítemes anteriores.

Nota de actualización: Este ítem fue modificado por la Norma de Carácter General N° 256, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Inversión en instrumentos según moneda

90.900.10 Dólar de los Estados Unidos de América

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en dólares de los Estados Unidos de América.

90.900.20 Euro

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en Euros.

90.900.30 Libra Esterlina

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en Libras Esterlinas.

90.900.40 Yen

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en yenes.

90.900.50 Moneda Local

Se debe informar el valor al cierre del ejercicio de la inversión extranjera expresada en moneda local (pesos, unidad de fomento u otro).

90.900.60 Otras monedas

Se debe informar el valor al cierre al ejercicio de la inversión extranjera expresada en otras monedas no incluidas en los códigos 90.900.10 a 90.900.50.

100.10 Conceptos

En esta columna se indican los diversos conceptos de movimientos o partidas para los cuales se está solicitando información.

100.20 Inversión directa en el exterior

Se debe informar el valor de la inversión en instrumentos extranjeros, realizada en el exterior. Todo lo anterior separados según los conceptos de la columna 100.10.

100.30 Inversión indirecta

En esta columna se debe informar inversiones indirectas realizadas en el extranjero a través de fondos de inversión y fondos mutuos nacionales. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.40 Inversión a través de la Bolsa Internacional

En esta columna se debe informar las inversiones realizadas en instrumentos inscritos en la Bolsa Internacional. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.50 Inversión total

Monto resultante de la suma horizontal de las columnas 100.20 a 100.40. Todo ello, separado según los conceptos de la columna 100.10.

100.60 Inversión en instrumentos nacionales en el exterior

En esta columna se debe informar las inversiones realizadas en instrumentos nacionales transados en el extranjero.